

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO EN OBRA DE SISTEMA DE DESINFECCIÓN UV DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE MEJORA EN LA E.D.A.R. DE NOIA (A CORUÑA), COFINANCIADA CON FONDOS FEDER, ADJUDICADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA

REF.: TSA0079078

1. OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO.

El presente Pliego tiene por objeto definir las prescripciones y especificaciones técnicas de **suministro en obra de sistema de desinfección UV** para el encargo “**ACTUACIONES DE MEJORA DA ESTACIÓN DEPURADORA DE AUGAS RESIDUAIS DE NOIA (NOIA-A CORUÑA)**”, a través del FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) en un 80% en el marco del Programa Operativo Feder Galicia 2014-2020 y en un 60% en el marco del Programa Galicia Feder 2021-2027”.

Estos pliegos junto con el Pliego de Prescripciones Administrativas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Administrativas, sin salvedad o reserva alguna.

2. ALCANCE DEL CONTRATO

Los suministros a realizar en el marco de esta licitación, independientemente de lo mencionado a continuación, deberán de cumplir con toda la normativa en vigor aplicable a este tipo prestación, en el momento de la contratación. Así, todas aquellas actividades necesarias para ejecución del contrato deberán cumplir los requisitos que establezcan los códigos, normas, recomendaciones, reglamentos o leyes vigentes, y cualquier disposición en vigor.

El adjudicatario se comprometerá a cumplir y hacer cumplir todo lo estipulado en la legislación sobre Riesgos Laborales, así como en la parte del Plan de Seguridad y Salud que le afecte.

3. LOCALIZACIÓN

La ejecución del contrato se verificará una vez descargado el equipo en las instalaciones de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Noia (A Coruña) cuyas coordenadas UTM (ETRS, huso 29) son X=508.335; Y= 4.737.821.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El licitador se compromete a suministrar para esta partida un **SISTEMA DE DESINFECCIÓN ULTRAVIOLETA**, para renovación del equipo UV actualmente existente, de forma que se puedan cumplir los parámetros de vertido en cuanto a contaminación bacteriológica (coliformes fecales ≤ 100 UFC/100ml., estreptococos fecales $100 \leq$ UFC/100ml., coliformes totales ≤ 500 UFC/100ml., percentil $\geq 90\%$ para todos estos parámetros), *modelo TAK 55 de la marca WEDECO o equivalente*, con las siguientes características mínimas:

- 36 lámparas instaladas en total en 2 bancos y 1 canal
- Sistema de limpieza accionado neumático
- 1 x Control de balastos 48 TDS
- Filosofía de control OptiDose o equivalente
- Estructura para elevación de modulo manual

DATOS DE PARTIDA:

- Flujo de diseño del sistema: máx. 500 m³/h
- Diseño transmitancia UV (1cm): 55%
- Contenido de solidos suspendidos: máx.25 mg/l
- Tamaño de partícula: 30 μ m
- Temperatura del agua: 5-45 °C
- Contenido de hierro: máx. 0,3mg/l
- DBO: Máx. 25 mg/l O₂
- DQO: máx 125 mg/l O₂
- Dureza. máx. 400 mg/l de CaCO₃
- Contenido en Manganeso: máx. 0,05 mg/l
- pH: 6-9

Parámetros		Especificaciones Pliego
REACTOR UV	Nº de canales:	1
	Nº de bancos/canal:	2
	Nº de módulos/banco:	3
	Dimensiones del canal (largo x ancho x profundo)(mm) ($\pm 5\%$):	8.200x715x745
	Índice de Protección:	\geq IP67
	Material del módulo:	AISI 316
	Nivel de agua (mm) :	350
	Sistema de limpieza:	Accionado neumático
	Incluye estructura para la elevación de módulo manual	SI
LÁMPARAS Y SISTEMA MONITOREO	Nº de lámpara totales:	36
	Nº de lámparas/banco:	18
	Nº de lámpara/módulo:	6
	Nº de filas/módulo:	2
	Tipo lámparas UV:	Baja presión – Amalgama de alta intensidad

Parámetros		Especificaciones Pliego
	Potencia lámpara (W)	≥ 315
	Vida útil de la lámpara (h)	≥ 14.000
	Monitoreo de la intensidad de los rayos UV	Un (1) sensor por banco
	Filosofía de control OptiDose o equivalente	SI
GABINETE DE CONTROL	Tipo de balasto:	Electrónico, de alta eficiencia, salida variable
	Material Gabinete Control:	Chapa de acero
	Incluye Comunicación SCADA del gabinete de control del sistema UV	SI
	Controlador:	PLC o EcoTouch
	Temperatura ambiente del aire (°C):	5-50
	Clase de protección	≥ IP54
CUMPLIMIENTO PARÁMETROS BACTERIOLÓGICOS	Coliformes fecales (UFC/100ml)	≤ 100
	Estreptococos fecales (UFC/100ml)	≤ 100
	Coliformes totales (UFC/100ml)	≤ 500
	Percentil para todos los parámetros (%)	≥ 90

Será por cuenta de **ADJUDICATARIO**:

- Embalaje del sistema de desinfección UV para no sufrir daños durante el transporte a obra.
- Puesta en marcha del sistema de desinfección UV y formación de los operarios de la E.D.A.R.
- Los gastos de transporte del sistema de desinfección UV y desplazamiento hasta obra de los operarios para puesta su puesta en marcha y formación de los operarios de la E.D.A.R.

Será por cuenta de **TRAGSA**:

- **Instalación** del sistema de desinfección UV en la E.D.A.R. de Noia.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL SUMINISTRO.

La empresa adjudicataria deberá concertar con el responsable de Tragsa, la fecha y hora de entrega del suministro de material con **al menos 72 horas de antelación** de manera que pueda organizar el acopio, para que no se produzcan interferencias con otros trabajos que se estén desarrollando en la obra.

El empaquetado, el embalaje y el medio de transporte deben garantizar una buena conservación durante la carga, el trayecto y la descarga, evitando que los materiales estén desprotegidos contra cualquier tipo de daño.

Todos los materiales empleados dispondrán de la **documentación indicada en su UNE de referencia y, en cualquier caso, todos dispondrán de marcado CE y la correspondiente declaración de prestaciones**. En caso de ser necesario, será por cuenta de la empresa adjudicataria la realización de ensayos de calidad que se soliciten en laboratorios homologados y como parte del Control de Calidad de la obra a desarrollar.

A la recepción del suministro se realizará la verificación del material, comprobándose que los materiales recibidos se corresponden con los incluidos en el Pliego. El adjudicatario proporcionará a TRAGSA los Certificados de Calidad

y manuales de uso que deba tener el material suministrado y utilizado, así como toda la documentación que acredite el cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad de los productos suministrados y de los controles a los que se han sometido. Se deberán entregar todos los documentos y la información necesaria que TRAGSA considere necesaria para la correcta cumplimentación del libro de mantenimiento del edificio, puesta en marcha y legalización de la instalación

El ADJUDICATARIO será responsable de la carga, transporte y puesta en marcha del equipo.

Descarga y medios auxiliares por cuenta de TRAGSA.

6. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

Tragsa se reserva el derecho de admitir los materiales entregados fuera del plazo convenido, o de aquellos que en el momento de la recepción considere están deteriorados.

En caso de deficiencias en alguno de los elementos suministrados, debido a defectos de fabricación, la empresa adjudicataria deberá reponer por su cuenta, y de manera inmediata, el elemento defectuoso y deberá asumir la reinstalación de los mismos, por sus medios, no suponiendo en ningún caso coste alguno para Tragsa.

Tragsa podrá someter a las pruebas que considere oportunas cualquier elemento o parte de la instalación, para lo que el contratista deberá poner a su disposición el personal que sea necesario igualmente, podrá exigir pruebas emitidas por Laboratorios competentes donde se indiquen las características de los ensayos.

La recepción de los productos comprende el control de la documentación de los suministros (incluida la correspondiente al marcado CE, cuando sea pertinente), el control mediante distintivos de calidad o evaluaciones técnicas de idoneidad y el control mediante ensayos.

Las cantidades de material suministrado se abonarán conforme a albaranes de recepción.

En el caso de no estar conformes con la calidad del material suministrado, el jefe de obra decidirá si se continúa el proceso de control, se paraliza el suministro de la partida o si es necesario la realización de ensayos adicionales. Una vez realizados los controles y ensayos el jefe de obra decidirá si se admite o se rechaza la partida suministrada.

Será objeto de inspección periódica, en aras del cumplimiento de la calidad de los materiales y productos suministrados. Si fuera no conforme, se sustituirá por otro sin coste alguno para TRAGSA.

Se deberán entregar todos los documentos y la información necesaria que Tragsa considere necesaria para la correcta cumplimentación del libro del edificio.

Con carácter general, los suministros se realizarán dentro del horario habitual de trabajo de TRAGSA, de lunes a viernes de 08:00 a 18:00h, pudiendo ser modificado por necesidades de producción de la obra.

7. CONTROL DE CALIDAD

El control de calidad de los productos correrá por cuenta del adjudicatario. Éste deberá presentar toda la documentación a TRAGSA de que se cumplen las condiciones establecidas en este Pliego, especialmente certificado de características del producto servido en cada suministro.

TRAGSA se reservará el derecho a tomar muestras, sin previo aviso, del material suministrado para comprobar el cumplimiento de las características, siendo el coste de los análisis a realizar a cargo del adjudicatario.

8. RECEPCIÓN EN OBRA DE MATERIALES

El suministrador, entregará a Tragsa los documentos de identificación exigidos por las disposiciones de obligado cumplimiento y por el proyecto o memoria técnica. En cualquier caso, esta documentación comprenderá al menos los siguientes documentos:

- a) Documentos de origen, hoja de suministro y etiquetado.
- b) Copia del certificado de garantía del fabricante, de acuerdo con la Ley 23/2003, de 10 de julio, de garantías en la venta de bienes de consumo;
- c) Documentos de conformidad o autorizaciones administrativas exigidas reglamentariamente, incluida la documentación correspondiente al marcado CE, cuando sea pertinente, de acuerdo con las disposiciones que sean transposición de las directivas europeas que afecten a los productos suministrados.
- d) Distintivos de calidad que ostenten los equipos o materiales suministrados. Se inspeccionarán los elementos que componen el suministro, comprobando su buen estado y la ausencia de daños que hubieran podido producirse durante el transporte, por lo que es condición indispensable que los equipos vengan debidamente embalados.

9. OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

El adjudicatario, como único responsable de los Residuos Peligrosos y No Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria o generados en el ámbito de las actividades del presente contrato, debe poder demostrar, la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento, y en todo caso, los gastos ocasionados serán a su cargo.

El adjudicatario, en el caso de su maquinaria y vehículos, declara no haber alterado los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se hayan modificado las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando TRAGSA así lo requiera. En el caso de las máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y en hora la Inspección Técnica de Vehículos.

El adjudicatario, declara cumplir como mínimo con los planes de mantenimiento de su maquinaria y vehículos establecidos por el fabricante.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar por el presente contrato, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario e imprescindible el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

En Santiago de Compostela, 10 de octubre de 2024